

Términos y Condiciones del programa "XTB te regala una acción - AT&T"

1. Disposiciones generales

1.1. El Programa "XTB te regala una acción" es una promoción de XTB Agente de Valores SpA (en adelante "XTB"), dirigida exclusivamente a nuevos clientes personas naturales con residencia en Chile.

1.2. El objetivo de esta promoción es facilitar el acceso a productos bursátiles, fomentar el conocimiento sobre estos valores, e incentivar la apertura de cuentas y la activación de clientes siempre conforme a las normas aplicables.

1.3. La entrega de una acción gratuita no constituye una recomendación ni asesoría de inversión, ni busca incentivar la inversión en estos tipos de valores o en una acción específica; el coste de la acción gratuita es asumido por XTB. La entrega de esta acción no constituye una promesa de ganancia ni implica garantía alguna respecto a su comportamiento futuro. El valor del instrumento puede subir o bajar sin responsabilidad para XTB.

1.4. El Programa tendrá una duración de **3 meses, entre los días 01 de octubre de 2026 y el 31 de diciembre de 2026**.

1.5. La Participación en el Programa es voluntaria y requiere aceptación total de estos términos y condiciones.

1.6. Delimitación de la Actividad de Intermediación y Exención de Responsabilidad Operativa: Se declara de forma expresa que XTB, en su calidad de Agente de Valores regulado en Chile, opera única y exclusivamente intermediario para el acceso a mercados internacionales de valores de oferta pública y servicios complementarios de intermediación de instrumentos financieros según lo prescrito en la Ley Fintec N° 21.521, y en estricta conformidad con lo dispuesto por la normativa de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF). En consecuencia, la ejecución transaccional definitiva y la custodia global de las acciones extranjeras otorgadas como Premio en este Programa recaen en la matriz del Grupo XTB y sus subcustodios, debidamente autorizados, regulados y supervisados por los organismos gubernamentales competentes en sus respectivos países de origen. En todos los aspectos no regulados por estos Términos y Condiciones se aplicarán supletoriamente las provisiones del Contrato Marco y sus anexos.

1.7. **Advertencia de Riesgo Obligatoria:** La inversión en mercados financieros conlleva un alto nivel de riesgo. Los Contratos por Diferencia (CFDs) son instrumentos financieros complejos y apalancados. **Se deja constancia expresa que para perfiles conservadores no se recomienda invertir en ninguno de los activos disponibles en nuestra plataforma.** Es responsabilidad exclusiva del cliente informarse adecuadamente sobre las características, el funcionamiento y los riesgos asociados a los distintos instrumentos antes de comenzar a

operar.

2. Definiciones

Los conceptos utilizados en el presente Términos y Condiciones se entenderán conforme a las siguientes definiciones:

2.1. **Organizador / XTB:** XTB Agente de Valores SpA, RUT 76.690.832-2, domiciliado en Av. Apoquindo 4501, oficina 1604, Las Condes, Santiago de Chile. Inscrito en el Registro de Agentes de Valores de la CMF bajo el número 216.

2.2. **Formulario de registro:** Es el formulario que una persona natural rellena en la Página web de XTB con el objeto de convertirse en Cliente de XTB.

2.3. **Grupo XTB:** Es un grupo internacional de empresas cuyo giro principal es la provisión de servicios vinculados a la negociación y la inversión con productos financieros, además de la entrega de soluciones tecnológicas relacionadas a ellas. El grupo está compuesto por su matriz XTB S.A. (Polonia) y sus diversas sucursales y filiales, entre ellas XTB Agente de Valores SpA.

2.4. **Programa:** Se referirá al Programa "XTB TE REGALA UNA ACCIÓN - AT&T".

2.5. **Términos y Condiciones:** Se referirá a estos Términos y Condiciones del Programa.

2.6. **Participante:** Persona natural mayor de 18 años que cumpla los requisitos establecidos para participar en este Programa.

2.7. **Cliente:** Persona natural con quien XTB Agente de Valores SpA ha firmado un contrato.

2.8. **Contrato:** Contrato Marco de Condiciones Generales de Prestación de Servicios suscrito entre el Cliente y XTB, y sus Anexos.

2.9. **Cuenta:** Cuenta real de negociación (Master Account), abierta por el Cliente con XTB.

2.10. **Premio:** Una (1) acción ordinaria correspondiente a **AT&T Inc. (Ticker: T.US)**, la cual se mantendrá como la acción promocional de manera exclusiva durante los 3 meses completos que dura la campaña.

2.11. **Premiado:** Es un Cliente que ha cumplido con todos los requisitos para participar y que ha recibido un Premio conforme a estos Términos y Condiciones.

2.12. **Proceso de registro (apertura de cuenta):** Es el proceso mediante el cual una persona natural se registra y crea una Cuenta con XTB.

2.13. **Página web:** Se entenderá como la página web de XTB disponible en www.xtb.com/cl.

2.14. **US Person:** Personas que cumplan con condiciones de ciudadanía, nacionalidad, residencia legal o presencia sustancial en EE.UU., o que paguen impuestos en dicho país.

2.15. **Sistema CRM / Account Status:** Software de gestión y estados de cuenta utilizados por XTB.

3. Participación en el programa

3.1. El Programa está dirigido exclusivamente a nuevos Clientes de XTB que abran su Cuenta por primera vez con XTB Agente de Valores SpA que:

- No hayan tenido una Cuenta activa (estado Open) en los últimos 12 meses, ni tengan una cuenta rechazada o cerrada por incumplimiento contractual o políticas de prevención de lavado de activos.
- No hayan recibido promociones anteriores o bonos de bienvenida de XTB o cualquier entidad del Grupo XTB.
- No hayan consentido en participar en ningún otro programa promocional organizado por XTB de forma simultánea.
- Cumplan con las condiciones de elegibilidad para abrir una Cuenta y con los requisitos del Reglamento de Prestación de Servicios.

3.2. Los requisitos mandatorios para la participación en el Programa implican:

- Ser residente fiscal en Chile y no clasificar como "US Person".
- Comenzar el Proceso de registro (apertura de cuenta) dentro del periodo de promoción de 3 meses.
- Apertura de Cuenta en www.xtb.com/cl o a través de la app oficial de XTB.
- Firma del Contrato y sus Anexos por parte del cliente y XTB.
- Lectura y aceptación expresa de estos Términos y Condiciones en el Formulario de registro o en la aplicación de XTB.
- Completar exitosamente la activación de la Cuenta y la verificación de identidad.
- **Depósito Mínimo:** Realizar un primer depósito de al menos **\$10 USD o su equivalente en CLP**, dentro de los 7 días de la completa apertura, activación y verificación de la Cuenta.
- **Requisito de Operación (Trade):** Completar obligatoriamente al menos una (1) operación de compra o venta (trade) en Acciones o ETFs en la cuenta **dentro de los siete (7) días posteriores a** la completa apertura, activación y verificación de la Cuenta. Esta operación podrá ejecutarse en cualquiera de los siguientes instrumentos elegibles: **Acciones (Stocks) o ETFs**, de acuerdo con las regulaciones chilenas.
- No contarán para la adquisición del Premio las operaciones en CFDs o Criptoactivos.

3.3. Los primeros 5.000 clientes que cumplan con la totalidad de los requisitos recibirán el Premio consistente en la acción de AT&T conforme a la sección 2.10.

3.4. El Organizador podrá extender el número de Premios hasta un tope máximo de 15.000 acciones de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Esta extensión se informará en la página web de XTB. Cada Cliente podrá recibir una sola acción como Premio, independientemente del número de Cuentas o subcuentas que cree.

3.5. El cliente no podrá retirar el Premio de la plataforma hasta que se cumpla un periodo de 20 días desde recibido esté en su Cuenta.

4. Entrega del premio

4.1. La acción ordinaria de AT&T será entregada en la Cuenta principal del Cliente en un plazo máximo de 7 días hábiles contados desde la completa apertura, activación, verificación de la Cuenta, realización del depósito mínimo y ejecución de la operación requerida sobre Acciones o ETFs.

4.2. XTB no garantiza el precio exacto de la acción al momento de su asignación, ya que está sujeto a las variaciones del mercado bursátil.

4.3. El Cliente podrá conservar, vender o transferir el Premio una vez recibido en su cuenta.

4.4. El Premio no podrá ser canjeado por efectivo ni por instrumentos alternativos, ni es acumulable con otros programas promocionales de XTB.

4.5. Las acciones otorgadas en el marco de esta promoción corresponden a valores extranjeros que pueden estar inscritos en el Registro de Valores Extranjeros de la Comisión para el Mercado Financiero de Chile (CMF) o ser instrumentos financieros conforme a las definiciones de la Ley Fintec N°21.521.

4.6. En el caso de que ocurra un cambio significativo en el valor de la acción promocional, o exista la imposibilidad de regalarla debido a cambios externos, deslistamientos o condiciones del mercado, XTB se reserva el derecho de seleccionar y sustituir la acción afectada por una alternativa en reemplazo.

5. Aspectos Tributarios

5.1. El Cliente es responsable exclusivo de declarar y tributar el Premio recibido conforme a lo dispuesto por la legislación vigente y el Servicio de Impuestos Internos (SII) de Chile.

5.2. XTB no retendrá impuestos por esta entrega; es obligación única del cliente cumplir con cualquier obligación tributaria que de esta promoción se derive.

6. Exclusiones y Cancelaciones

6.1. XTB podrá denegar o revocar la entrega del Premio si detecta:

- Cuentas duplicadas o creadas por un mismo usuario.
- Incumplimiento de estos Términos y Condiciones.
- Fraude, manipulación o intento de eludir las reglas del Programa (incluyendo el uso de información o documentos falsos o alterados).
- Incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios y/o sus Anexos.

6.2. El Programa podrá darse por finalizado anticipadamente si se agota el número total de Premios disponibles (según los límites establecidos en las cláusulas 3.3. y 3.4.) o por razones legales, operativas o de fuerza mayor.

6.3. El Organizador se reserva el derecho a interrumpir o modificar el Programa con

anterioridad si se suspende la cotización de la acción que compone el Premio o si esta se deslista por cualquier motivo.

7. Modificaciones y Reclamaciones

7.1. Las condiciones del Programa pueden modificarse por razones fundadas. Las modificaciones serán oportunamente comunicadas mediante correo electrónico y publicadas en el sitio web de XTB.

7.2. Las reclamaciones se canalizarán de acuerdo con las indicaciones del Contrato Marco de Condiciones Generales de Prestación de Servicios y sus anexos, publicados en www.xtb.com/cl.

7.3. El Organizador no aceptará ninguna responsabilidad por las pérdidas en que haya incurrido el Cliente como resultado del incumplimiento de los términos y principios de participación por parte del Cliente en el Programa.

8. Legislación Aplicable y Jurisdicción

8.1. El Programa se rige bajo las leyes de la República de Chile.

8.2. Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución de las presentes bases será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia con competencia en la comuna de Santiago.